

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL DE****48****MADRID****Sección Duodécima****EDICTO**

DOÑA CARMEN PEREZ RODRIGUEZ, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA SECCION 12ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, HACE SABER: Que en el Recurso de Apelacion nº 585/2017, seguido ante esta Sección, ha recaído resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“AUTO Nº 2/2017 TRIBUNAL QUE LO DICTA; ILMOS SRES. MAGISTRADOS: Dña. ANA MARIA OLALLA CAMARERO.- D. JOSÉ MARIA TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA.-D.FERNANDO HERRERO DE EGAÑA Y OCTAVIO DE TOLEDO.- En Madrid, a once de enero de dos mil dieciocho.- La Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los Sres. Magistrados expresados al margen, ha visto en grado de apelación los autos sobre Procedimiento Ordinario 1623/2011 procedentes del Juzgado de P Instancia nº 26 de Madrid, seguidos entre partes, de una como apelante-demandante COMUNIDAD PROPIETARIOS NEPTUNO 45, 47, y FEBO 8,6 DE VALDEMORO, representada por el Procurador Dña. Gracia Esteban Guadalix, y de otra, como apelado-demandado, HERMANOS RUBIO CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS OBRAS Y SERVICIOS S.L. que no comparece en esta instancia, sobre desestimación recurso de revisión contra decreto, siendo Magistrado Ponente el Ilmo. SR D. JOSÉ MARIA TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA.-PARTE .-LA SALA ACUERDA: Declarar inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por COMUNIDAD PROPIETARIOS NEPTUNO 45, 47 Y FEBO 8 Y 6 DE VALDEMORO, contra el Auto dictado en fecha 15 de junio de 2.015 por el Juzgado de Primera Instancia nº 26 de Madrid, por ser firme de derecho la resolución recurrida.-No hacemos declaración sobre las costas del presente recurso de apelación.- Contra esta resolución no cabe recurso alguno.-Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, acompañados de testimonio de esta resolución, para su cumplimiento y ejecución.-Así, por este auto, del que se unirá certificación al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde **HERMANOS RUBIO CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS OBRAS Y SERVICIO, S.L.**, cuyo domicilio se ignora y su inserción en el **BOCAM** y en el **TABLON** de anuncios de este Tribunal expido y firmo el presente en Madrid a veintiséis de marzo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DE LA SECCIÓN  
D./Dña. CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ

(03/14.452/18)

